

## **NORMA TÉCNICA DE SUELO (NT004)**

# **NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO Y CRITERIOS DE REMEDIACIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS**

## **1. OBJETO**

La presente norma tiene como objetivo principal preservar la salud de las personas y velar por la calidad ambiental del recurso suelo a fin de salvaguardar las funciones naturales en los ecosistemas, frente a actividades antrópicas con potencial para modificar su calidad, resultantes de los diversos usos del recurso.

## **2. ALCANCE**

Esta norma se aplica a los administrados o sujetos de control, cuyas actividades tengan el potencial de afectar al recurso suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

## **3. DISPOSICIONES GENERALES**

3.1 La presente norma se aplica para todo uso del suelo del DMQ definido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a sus competencias.

3.2 Para la determinación de contaminantes en el suelo y de la calidad del suelo se aplicará como guía la norma técnica ASTM E1527 Phase I Environmental Site Assessment Process y ASTM E1903 Phase II Environmental Site Assessment Process.

3.3 Si los valores de los parámetros exceden a los Criterios de Calidad del Suelo establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional, el causante y/o responsable deberá aplicar un programa de remediación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que esto implique.

3.4 La Autoridad Ambiental Distrital definirá el uso de suelo que aplique en la tabla de criterios de remediación, considerando la compatibilidad de uso del suelo y el uso que el propietario del predio lo destine

3.5 Durante las diferentes etapas del manejo de desechos industriales, comerciales y de servicios, la Autoridad Ambiental Distrital vigilará:

- La no existencia de depósito o almacenamiento de desechos peligrosos y especiales en suelos de áreas conservación y uso sustentable (Acus)
- El depósito o almacenamiento de residuos no peligrosos en suelos de áreas de conservación y uso sustentable (Acus).

3.6 La Autoridad Ambiental Distrital podrá suspender la ejecución de proyectos a implementarse en suelos contaminados, identificados en el levantamiento de la línea base. Se aprobará la continuidad del proyecto una vez que el proponente haya remediado el suelo bajo las características establecidas en la presente norma.

3.7 Los administrados sujetos a esta norma, presentarán como parte de su Plan de cierre y/o abandono, lo establecido en la disposición general 3.2 y de ser el caso su respectivo plan de remediación.

3.8 La Autoridad Ambiental Distrital se reservará el derecho de solicitar parámetros adicionales a los que se detallan en la presente norma, cuando así lo considere necesario, tomando en cuenta la capacidad tecnológica existente en el país.

### 3.9 En lo relacionado a:

- Los objetivos y parámetros de calidad ambiental del suelo a ser considerados para diferentes usos de este recurso.
- El procedimiento para determinar los valores iniciales de referencia respecto a la calidad ambiental de suelo.
- Los límites permisibles de contaminantes en función del uso del suelo, en relación con un valor inicial de referencia.
- Los métodos y procedimientos para la remediación de suelos contaminados.

El Administrado o sujeto de control se sujetará a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 097-A Anexo 2 del Libro VI Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y criterios de remediación para Suelos Contaminados.

## 4. DEFINICIONES

Para el propósito de la presente norma se consideran las definiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial 097-A Anexo 2 referente a la Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados.

- 4.1 Acus.- Son áreas que incluyen una zona núcleo de protección estricta, una zona de recuperación y una de uso sustentable. El área permitirá la adopción de prácticas de conservación, uso y manejo sustentable de ecosistemas y recursos naturales, de desarrollo agroforestal sostenible, de manera que estas aporten al mantenimiento de la viabilidad ecológica, así como a la provisión de bienes y servicios ambientales para las comunidades involucradas. En algunos casos, protegerá muestras significativas del patrimonio cultural. Son áreas localizadas principalmente en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes y en la parte alta del nudo de Mojanda, al norte del DMQ. La mayor superficie de estas áreas están cubiertas por vegetación natural remanente, con una alta importancia biológica dada la biodiversidad generada por los varios pisos climáticos presentes, así como también por un alto endemismo derivado las condiciones biofísicas. Su relieve es muy accidentado, lo que constituye una limitante para la agricultura y ganadería.
- 4.2 Áreas de intervención especial y recuperación.- Son áreas de propiedad pública, privada o comunitaria que por sus condiciones biofísicas y socioeconómicas, previenen desastres naturales, tienen connotaciones histórico-culturales, disminuyen la presión hacia las Áreas de Conservación, posibilitan o permiten la funcionalidad, integridad y conectividad con la Red de Áreas Protegidas y la Red Verde Urbana (corredores verdes) y constituyen referentes para la ciudad. Por sus características deben ser objeto de un manejo especial.
- 4.3 ASTM: American Society for Testing Materials- Sociedad Americana de Prueba de Materiales.
- 4.4 Evaluación de Sitios Ambientales: Se abrevia ESA de acuerdo a sus siglas en inglés Environmental Site Assessment: Es el proceso con el cual una persona o una entidad busca determinar si una determinada parcela de bienes inmuebles (incluidas las mejoras) está sujeta a condiciones ambientales reconocidas. Una

opción del usuario, en evaluación de sitios ambientales puede incluir más investigación de averiguaciones pertinentes.

## **5. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA**

- Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados. Libro VI Anexo 2. República del Ecuador. Acuerdo Ministerial No. 097-A
- Norma técnica ASTM E1527 Phase I Environmental Site Assessment Process y ASTM E1903 Phase II Environmental Site Assessment Process.
- Normas Técnica de Suelo, Resolución No. 002-SA-2014.